



UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA
58 Años

ACUERDO N° - 014 DE 2003
(18 JUL. 2003)

Por el cual se modifica el Reglamento Estudiantil para los Programas de Especialización, Acuerdo No. 014 de septiembre 22 de 1998, Artículo 15.

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO de la UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA, en uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por el Acuerdo 011 del 10 de abril de 2000.

CONSIDERANDO

Que el Artículo 122 de la Ley 30 de 1992, establece que el Consejo Superior Universitario, es el máximo órgano de dirección del Gobierno en los Entes Universitarios Autónomos y que le corresponde definir su organización académica, administrativa y financiera.

Que mediante Acuerdo No. 014 de septiembre 22 de 1998, se expidió el REGLAMENTO ESTUDIANTIL, para los Programas de ESPECIALIZACIÓN de la UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA y en su Artículo 15 establece: "VALOR DE LA MATRÍCULA Y MATRÍCULA EXTRAORDINARIA. El valor de los derechos de matrícula es fijado mediante Acuerdo expedido por el Consejo Superior, y en ningún caso es reembolsable. Los derechos de matrícula extraordinaria, tendrán un recargo porcentual sobre el valor de los derechos de matrícula ordinaria"

Que de conformidad con el Estatuto General Acuerdo No. 011 de 2000, artículo 27, literal F, el Consejo Académico emitió concepto favorable.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: MODIFICAR el Reglamento Estudiantil para los Programas de ESPECIALIZACIÓN, Acuerdo No. 014 de septiembre 22 de 1998, Artículo 15, el cual quedará así:

"ARTÍCULO 15: VALOR DE LA MATRÍCULA El valor de los derechos de matrícula es fijado mediante Acuerdo expedido por el Consejo Superior Universitario.

PARÁGRAFO: Se podrá rembolsar el 80% del valor de la matrícula, por motivos de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados, cuando el estudiante no haya asistido a clase o en el evento de asistir únicamente a la primera semana y deba ausentarse definitivamente durante ese período académico; lo anterior previa reglamentación expedida por el Rector.

ARTÍCULO TRANSITORIO: El presente Acuerdo se aplicará a solicitudes en trámite durante la presente vigencia fiscal."



UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA
58 Años

Hoja No. 2 del Acuerdo No. **014** de 2003" Por el cual se modifica el Reglamento Estudiantil para los Programas de Especialización, Acuerdo No. 014 de septiembre 22 de 1998, Artículo 15".

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Expedido en Bogotá D.C., el **18 JUL. 2003**

LA PRESIDENTA DEL CONSEJO,

ADRIANA CÓRDOBA ALVARADO

LA SECRETARIA DEL CONSEJO,

CARMEN ELIANA CARÓ NOCUA

MEDM/DRM/LMAM
Vic. Administrativa